

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-96-ATDRS-AAC-DRA-RI

Sicuani, 22 de Abril de 1996.

VISTO:

El expediente administrativo organizado por la Oficina del Distrito de Riego Sicuani, con la finalidad de otorgar la Resolución Administrativa de Reconocimiento y/o Nombramiento de la **COMITE DE REGANTES** denominado Tomapata, Sector de Riego Alto Apurimac, Sub Sector de Riego Espinar, Distrito de Cocoraque, Provincia de Espinar, Región Inka de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

CONSIDERANDO:

Que, los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizarán en Juntas de Usuario, así como Comisiones de Regantes, según el Artículo 136° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas y Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 037-89-AG., citaron a una Asamblea General de Usuarios de Agua con fines Agrarios que se llevó a cabo el día 21 de marzo de 1996, donde se ha nombrado los representantes ante la Oficina del Distrito de Riego Sicuani y en entidades públicas pertinentes.

En consecuencia, es procedente reconocer oficialmente el nombramiento de su junta directiva de Comité de Regantes.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 136°, título X de la jurisdicción Administrativa y el Artículo Cuarto del Decreto Supremo 037-89-AG, y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

RESUELVE:

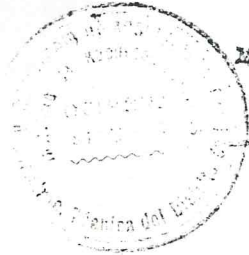
PRIMERO.- Reconocer oficialmente y/o nombrar por el periodo de dos años a partir del 24 de Abril de 1996 LA **COMITE DE REGANTES TOMAPATA**, del Sector de Riego Alto Apurimac, Sub Sector de Riego Espinar, Distrito de Riego Sicuani.

SEGUNDO.- La junta directiva está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Domingo Quispe Oquehua.
VICEPRESIDENTE	: Florencio Kana Senca.
SECRETARIO	: Sergio Kana Companocca.
TESORERO	: Saturnino Kana Oquehua.
VOCAL	: Silverio Soto Quispe.
TOMERO	: Gabino Kana Merma.

TERCERO.- La junta directiva del COMITE que reconoce v/o nombra la presente Resolución Administrativa, obliga a ejercer las atribuciones de cumplir las funciones que emana la Ley General de Aguas y el Decreto Supremo N° 037-89-AG.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
GOBIERNO DEL PERU

Ejército
Ing. *[Signature]*
Director Agencia Agraria Consultiva

C.c. INRENA-LIMA,
Archivo, MINISTERIO DE AGRICULTURA